



ACTA RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE URCUQUÍ.

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la DEFENSORÍA PÚBLICA, a la cual se denominará en adelante "La Defensoría", legalmente representada por el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e); y, por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Urcuquí, al cual para efectos del presente Instrumento se le denominará "GAD DE URQUQUÍ", legalmente representado por el Alcalde, Ing. Tyrone Oscar Vega Gaybor; quienes libre y voluntariamente acuerdan en suscribir la renovación del convenio en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a) El 13 de julio de 2015, la Defensoría Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Urcuquí, han suscrito un convenio interinstitucional teniendo como objeto el de *"Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y el GAD de Urcuquí en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí, provincia de Imbabura"*.

b) A partir de la primera suscripción, desde el 13 de Julio de 2015 se ha venido renovando el referido convenio en los mismos términos y condiciones; siendo la última renovación legalmente válida la que se ha firmado el 30 de septiembre de 2021.

c) El 02 de agosto de 2022, la Abg. Andrea Elizabeth Cazar Villacis, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura, aprueba el Informe Técnico Motivado para la RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE URQUQUÍ.

d). Mediante Memorando Nro. DP-DP10-2022-0169-M, de 02 de agosto de 2022, la Abg. Andrea Elizabeth Cazar Villacis, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura, señala, *"Me permito solicitar de la manera*

14





más comedida se digne aprobar el proceso de Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Defensoría Pública y el GAD Municipal de Urcuquí, una vez que haya sido revisada la documentación adjunta, según lo dispuesto en el Arts. 6 y 12 de la Resolución DP-DPG-DASJ-2021-098, de fecha 2 de Septiembre de 2021”.

e) Mediante Memorando Nro. DP-DASJ-2022-0296-M, de 10 de agosto de 2022, el Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco, Director de Asesoría Jurídica, emite su criterio jurídico y señala, *“Con fundamento en la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta en líneas anteriores, y al tratarse de la renovación de un convenio que tiene como objeto principal “Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría Pública y la Municipalidad de Urcuquí, en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí, provincia de Imbabura”;* por lo que esta Dirección considera que la firma de la renovación del presente convenio fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico”.

Puesto en consideración el memorando de referencia, el Defensor Público General, emitió su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para renovación del convenio.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar la renovación del convenio, por el plazo de un año, en los mismos términos señalados en el instrumento inicial; esto es: *“Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y el GAD de Urcuquí en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí, provincia de Imbabura”*, por lo tanto se ratifica todas las cláusulas del convenio principal.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para cumplimiento del objeto descrito en la cláusula anterior, los comparecientes asumen los siguientes aportes y compromisos:



Por parte del GAD DE URQUQUÍ, se obliga a:

1. Destinar una oficina adecuada para que el Defensor Público pueda cumplir a cabalidad sus funciones, en las instalaciones que asigne la Municipalidad, tomando en cuenta el parámetro de acceso a personas con discapacidad.
2. Asumir el pago de los servicios básicos agua, luz, teléfono e internet.
3. Brindar apoyo necesario que el Defensor Público solicite para asegurar la calidad del servicio, mobiliario, material de oficina, etc.

Por parte de LA DEFENSORÍA, se obliga a:

1. Asignar un Defensor Público para brindar asesoría y patrocinio judicial, de acuerdo a los estándares de calidad, instructivos y disposiciones vigentes en la Institución, en horario de 08h00 a 17h00, con la respectiva hora de almuerzo, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.
2. Coordinar la prestación de servicios, en cuanto fuere necesario con la Municipalidad.
3. Programar charlas, conferencias o talleres, a fin de difundir los servicios que brinda la Defensoría Pública y en temas actuales de interés para la población, entidades educativas, etc.

CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

Con fundamento normativo de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, artículos 6 y 12, de fecha 02 de Septiembre de 2021; y, el Plan de Acción de actividades presentado, se designa como administrador responsable del Convenio a la o el Director Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura y por parte del GAD Municipal de Urcuquí, al Procurador Síndico del referido cantón.

QUINTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.-

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-





2021-098, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitida por la Defensoría Pública General.

SEXTA: DOMICILIO.-


Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

LA DEFENSORÍA: Calle El Universo E8-115 y Av. De los Shyris, Edificio "Orión", ubicado en la ciudad de Quito. Teléfono: 023815270.

GAD DE URQUQUÍ: GAD DE URQUQUI: Calle Guzmán y Antonio Ante, en la ciudad de Urcuquí.

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del convenio las partes, suscriben la renovación en tres ejemplares de igual tenor y valor, a los 30 días del mes de septiembre 2022.


Dr. Ángel Torres Machuca
**DEFENSOR PÚBLICO
GENERAL**


Ing. Tyrone Oscar Vega Gaybor
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN URQUQUÍ**

